REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

PROTOCOLO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIALES, INDUSTRIALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

Versión 1.0

Ambato, 17 de mayo de 2020

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ACCIÓN	NOMBRE / CARGO	INSTITUCIÓN	FIRMA Y FECHA
Elaborado por:	Ing. Héctor Cobo Tinajero Jefe UGR Ing. Marco García Analista SST	GAD Municipalidad de Ambato	15 de mayo de 2020
Revisado por:	Crnl. Patricio Carrasco M. Director COMSECA Ing. Maria Fernanda Solis Directora Talento Humano	GAD Municipalidad de Ambato	17 de mayo de 2020
Aprobado por:	Dr. Javier Altamirano Sánchez Alcalde de Ambato	GAD Municipalidad de Ambato	18 de mayo de 2020

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1	Protocolo mínimo de protección y prevención para garantizar la salud ante la emergencia sanitaria en el sector productivo y comercial e industrial	17 de mayo de 2020

Co ntenido

ANTECEDENTES 4
OBJETIVOS 5
ALCANCE 5
MARCO LEGAL 5
DOCUMENTOS DE REFERENCIA 11
LINEAMIENTOS GENERALES 12
Flujograma de manejo 15
Medidas de protección 16
Medidas técnicas de identificación y diagnóstico de Covid 19 18
Control preventivo antes de la entrada a la empresa 19
Medidas de limpieza y desinfección de los equipos de protección personal 20
Medidas de capacitación, comunicación y prevención en el ámbito laboral 20
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS -- FASE II – APERTURA 21
Medidas para el traslado desde la vivienda hasta el lugar de trabajo 22
Ingreso y salida de los puestos de trabajo de áreas productivas, talleres y otros espacios 24
Manejo de desechos contaminados 27
Precauciones de higiene personal durante la jornada laboral 28
Gestión de espacios comunes 28
Gestión del área del comedor 29
Medidas para consumo de alimentos en las instalaciones 30
Gestión de la persona sintomática en la empresa y de los residuos que produce 36
ANEXO 1 LIEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES GENERALES A SER CUMPLIDAS 38
ANEXO 2 EVALUACIÓN POR EXPOSICIÓN A RIESGO BILÓGICO 40
ANEXO 3 ENCUESTA DE SALUD OCUPACIONAL 41
ANEXO 4 USO CORRECTO DEL CUBRE BOCA 42
ANEXO 5 INSTRUCTIVO PARA EL LAVADO DE MANOS 43
ANEXO 6 PROTOCOLO DE ENTRADA A CASA, CONVIVENCIA Y SALIDA DE CASA 44
ANEXO 7 PROTOCOLO DE CONVIVENCIA CON PERSONAS CON COVID-19 45
ANEXO 8 PROTOCOLO PARA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA 46

ANTECEDENTES

En referencia a la declaración de emergencia en Salud Pública con relación a la pandemia ocasionada por el Coronavirus, y que fue decretada a nivel nacional por Gobierno de la República del Ecuador, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió varios decretos a partir del mes de marzo de 2020, entre los cuales dispuso el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19, determinando la aplicación a nivel nacional.

Así mismo, una vez que el COE nacional realizó la evaluación de la afectación ocasionada por la pandemia producida por el COVID-19 en la República del Ecuador, ha dispuesto que la medida de aislamiento preventivo obligatorio se extienda hasta el 04 de mayo del año en curso, luego de lo cual se reactivarán paulatinamente las actividades estratégicas, entre ellas la construcción.

La reactivación se la realizará según el estado que presente cada Provincia. Las entidades Gubernamentales en el ámbito de sus competencias ha realizado la notificación de varios decretos y acuerdos que deben cumplir los empleadores y empleados dentro de sus estrategias para la reactivación económica y reapertura de proyectos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo de 2020, promulgado por la Presidencia de la República y los Acuerdos Ministeriales MDT2020-76 y 77 del 15 de marzo de 2020; MDT-2020-80 del 28 de marzo de 2020; y, MDT-2020-81 del 10 abril de 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo. Es responsabilidad del empleador realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para las diferentes sectores productivos, comerciales e industriales que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción.

En el cual se incluya la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de productivas, comerciales, industriales; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de los procesos; los profesionales responsables de la implementación del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para los diferentes sectores productivos, comercial e

industrial que cumplan con las recomendaciones y requisitos establecidos por la autoridades y entidades correspondientes.

El presente documento establece los principios, normas mínimas y acciones necesarias que las empresas del sector se comprometen a implementar en cada uno de los eslabones que forman parte del tejido productivo de la cadena automotriz.

OBJETIVOS

Definir los lineamientos para la ejecución del plan de reactivación de actividades del personal de los sectores productivos, comerciales e industriales y todos sus negocios relacionados a fin de retomar las actividades y evitar la propagación del COVID-19. Se plantean los siguientes objetivos:

- ✓ Prevenir la proliferación de la enfermedad por coronavirus (COVID–19), a través de la implementación de medidas básicas necesarias, que permitirá minimizar la probabilidad de contagio de los trabajadores durante la ejecución de sus actividades laborales presenciales y remotas.
- ✓ Identificar casos con posible sospecha de COVID--19 en los trabajadores.
- ✓ Garantizar la salud de los colaboradores y la cadena de suministro y comercialización.
- ✓ Asegurar la continuidad del negocio y mantenimiento de las operaciones

ALCANCE

Este documento aplica para trabajadores, proveedores, clientes y demás personas que se relacionen con el sector productivo y negocios relacionados.

Este protocolo no menoscaba el estricto cumplimiento de las disposiciones y directrices emitidas por las autoridades competentes

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

"Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

"Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional."

"Art. 35.- "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

"Art. 164.- "La Presidenta o Presidente de la República podrá **decretar el estado de excepción** en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales".

"Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán

solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (…)".

"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

"Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (…) 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios…".

"Art. 281.- "La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.
Para ello, será responsabilidad del Estado: (…) 12. Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos ocalmente…".

"Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

"Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad".
Los numerales 3, 5 y 6 de este artículo disponen asegurar, articular, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional;

Art. 390.- "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad".

LEY ORGÁNICA DE LA SALUD.

Art. 7.-Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos: a) Acceso universal, equitativo, permanente, oportuno y de calidad a todas las acciones y servicios de salud."

El literal d) del artículo 9, de la norma citada manifiesta:

"Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: "(…) d) Adoptar las medidas necesarias para garantizar en caso de emergencia sanitaria, el acceso y disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para afrontarla, haciendo uso de los mecanismos previstos en los convenios y tratados internacionales y la legislación vigente".

"Art. 154.-El Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales".

Art. 259.- "(…) **Emergencia sanitaria.-** Es toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables.
La emergencia sanitaria deberá ser declarada por el Presidente de la República conforme lo manda la Constitución Política".

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 31 del artículo 6 define a las situaciones de emergencia como: "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

Art. 57.- **Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o

en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.";

***CÓDIGO* ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Art. 60.- "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa: (…)p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación…".

CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDA Y ACTUALIZADA POR EL ERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

"Art. 361.- **Declaratoria de emergencia.-** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de

emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales. En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia (…).".

Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.

Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada.

Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia.

En toda contratación de emergencia será necesaria la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación. (…)".

2.6. RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104

"Art. 2.- A continuación de artículo 361, agréguense los siguientes artículos:

"**Art. 361.1.-** Plazo de la declaratoria de emergencia.- El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable".

Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020

Decreto ejecutivo 2393. Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores.

Acuerdo Ministerial Nro. 00126--2020, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública.

Acuerdo Interministerial Nro. 0000001, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Acuerdo Interministerial Nro. 0000002, de 13 de marzo de 2020, del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
Acuerdo Ministerial Nro. MDT--2020--076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.

Acuerdo Ministerial Nro. MDT--2020--077, de 15 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo

Acuerdo Ministerial Nro. MDT--2020--080, de 28 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo

Reglamento Gestión Desechos Generados en Establecimientos de salud, 20 de marzo de 2019, Ministerio de Salud

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Guía de prevención y actuación integral frente al SARS--Cov--2 (COVID--19) en el ámbito laboral, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS
- ✓ Guía orientativa de retorno al trabajo frente a covid--19, Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS
- ✓ Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6--003, versión 6.0
- ✓ Directrices para la prevención y protección de los trabajadores y servidores públicos frente al coronavirus (COVID--19) dentro de los espacios laborales, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.
- ✓ Sugerencia de protocolo de seguridad ante Covid 19 para empresas, Cámara de Industrias y Producción
- ✓ Protocolo de bioseguridad para el sector industrial y comercial – Covid 19, Ministerio de Producción
- ✓ Protocolo mínimo de protección y prevención para garantizar la salud ante la emergencia sanitaria en las empresas del sector automotor, Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador

- ✓ Protocolo de bioseguridad frente a la pandemia Covid--19, Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana
- ✓ Protocolo para plan piloto de reactivación del sector de la construcción en el contexto de la emergencia sanitaria por el Covid 19, Comité COE Construcción -- 001
- ✓ Protocolo de prevención y protección laboral de los trabajadores y trabajadoras para recuperar la actividad industrial y distribución en el sector de la automoción.
- ✓ FDA – EEUU Ley Orgánica de Salud
- ✓ Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID--19 OSHA 3992--03 2020
- ✓ NADA -- 20 Group Best Practices COVID--19

LINEAMIENTOS GENERALES

Conceptos básicos

Modo de trasmisión

La trasmisión interhumana se produce por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona capaz de padecerla.

Otro medio de transmisión del virus, son las manos u objetos inanimados contaminados con secreciones, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

El período de incubación puede ser desde 2 hasta14 días, lo cual podría variar según el caso.

Los síntomas del coronavirus (Covid 19) incluyen:

- ✓ Malestar general
- ✓ Tos seca
- ✓ Dolor de garganta
- ✓ Fiebre
- ✓ Disnea (dificultad para respirar)

- ✓ Hallazgo radiológico: Infiltrados pulmonares bilaterales

Definición de casos

La definición de casos sospechosos lo establece el Ministerio de Salud Pública del Ecuador en el documento "Lineamiento Operativo de respuesta frente a Coronavirus COVID--19, del Ministerio de Salud Pública, del 31 de marzo de 2020, los cuales se resumen en los siguientes aspectos principales:

Se considera caso sospechoso a las personas que cumplan uno de los siguientes criterios:

Persona con infección respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya al menos uno de estos signos / síntomas: fiebre, tos o dificultad respiratoria y, además:

Quienes hayan mantenido contacto con casos confirmados de COVID--19 en los 14 días previos al inicio de síntomas.

Pacientes con infección respiratoria aguda grave caracterizada por fiebre, tos, dificultad respiratoria y que requieren hospitalización, sin etiología identificada. (OMS, 2020 a)

Caso probable

Se considera caso probable a la persona a la cual se le realizó las pruebas para coronavirus (COVID--19) y cuyo resultado no fue concluyente por parte del laboratorio, o para quienes las pruebas fueron positivas en un ensayo de pan-- coronavirus. (OMS, 2020 a)

Caso confirmado

Se considera caso confirmado a la persona a quien se le realizó una prueba con confirmación de laboratorio de coronavirus (COVID--19), independientemente de los signos y síntomas clínicos. (OMS, 2020 a) Importante: estas definiciones de caso se modificarán de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la enfermedad.

Contacto

Cualquier persona que haya proporcionado cuidados domiciliarios o viva en la misma vivienda del caso sospechoso.

Cualquier persona que estuviera cerca (menor de 2 metros) que estuviera en el mismo lugar (convivientes, colegas de trabajo, visitas, compañeros de estudio) a un caso confirmado o con sintomatología asociada al COVID – 19.

Se considera contacto también a los pasajeros de cualquier medio de transporte colectivo situados en un radio de 2 asientos alrededor de casos sintomáticos durante el viaje y a la tripulación/personal que haya tenido contacto con dichos casos. (Rodríguez, Pozo, & Guagalango, 2020).

Todo personal de salud que tenga o haya tenido exposición comprobada a pacientes sospechosos o confirmados de COVID19 (con el objeto de determinar el nivel de riesgo de exposición a COVID19 y los mecanismos idóneos del manejo de personal de salud expuesto se recomienda la aplicación de la Guía Provisional para la Evaluación y Manejo de Exposición de Trabajadores de la Salud en el contexto del COVID19) (OMS, 2020 a).

Importante: Las definiciones de caso se modificarán de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la enfermedad.

Notificación y manejo de casos sospechosos

En el ámbito laboral lo más importante es el diagnóstico oportuno de casos sospechosos para su oportuna notificación y derivación para la confirmación del caso, y de ser necesario colaborar con la implementación del cerco epidemiológico, así como también el uso oportuno y adecuado de equipos de protección de acuerdo al riesgo biológico u otro al que se encuentra expuesto el personal.

Si se presentare alguna persona en el espacio laboral con fiebre, tos y dificultad para respirar y que refiera contacto con personas diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de coronavirus (Covid 19) se deberá llamar a la línea gratuita 171 o 911 para que

un médico evalúe su caso o acudir al establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública más cercano.

De existir la confirmación de un caso en el centro de trabajo, la empresa o institución deberá brindar todas las facilidades para la investigación de campo, misma que permitirá realizar el censo de contactos y el seguimiento de trabajadores sospechosos, así como asegurar la detección oportuna de estos casos y cumplir con los procesos de desinfección usando los materiales descontaminantes recomendados por las instituciones competentes (Guía de prevención y actuación integral frente al SARS--Cov--2 (COVID--19) en el ámbito laboral, emitido por el IESS).

Adicionalmente, si la empresa cuenta con un dispensario médico anexo al IESS debe tomar en cuenta las consideraciones expresadas en el documento "Guía de funcionamiento de Dispensarios Médicos Anexos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en atención integral y vigilancia epidemiológica durante la fase de retorno al trabajo frente a la emergencia sanitaria por COVID 19", emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y su Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

Flujograma de manejo

Personas sintomáticas respiratorias

En caso de evidenciar síntomas relacionados con COVID 19 deberá activarse los sistemas de notificación que para este fin se han emitido desde el Gobierno y notificar al servicio médico de la empresa, recursos humanos y/o jefes o responsables de área, independiente de ser o no sospechoso para la enfermedad COVID--19.

El médico al evaluar clínicamente a un trabajador considerado como sospechoso, implementará el cuestionario para sospecha de contagio de la enfermedad COVID--19, (**ANEXO 1**) en caso de ser negativo, iniciara el procedimiento de etiqueta respiratoria y hará el manejo clínico que considere oportuno, el que deberá ser cumplido estrictamente por el trabajador.

En caso de que cuestionario aparecen sospechas de contacto con la enfermedad COVID-- 19, este deberá iniciar con la etiqueta respiratoria, se solicitará al trabajador aislamiento domiciliario, notificar al 171 o acudir al centro de referencia en caso de ser necesario.

Medidas de protección

Medidas básicas de prevención general

Estas medidas están dirigidas a todo el personal en general independiente del puesto de trabajo que ocupen; también, están dirigidas a contratistas, proveedores, clientes y visitantes de la organización:

LINEAMIENTOS BÁSICOS DE BIOSEGURIDAD DE PREVENCIÓN GENERAL		
N°	**LINEAMIENTO**	**GRAFICO**
1	Uso de mascarilla quirúrgica obligatorio, u otras alternativas recomendadas por la autoridad competente	
2	Guardar distancia (al menos 2 metros) en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.	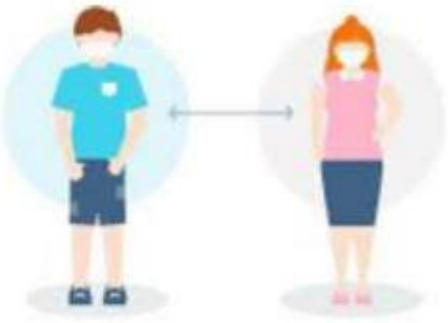

3	Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.	
4	Lavarse las manos de manera frecuente, utilizando jabón líquido durante un periodo de 40 segundos, llegando a todas las partes de las manos.	
5	Usar alcohol gel al menos con una concentración del 70%, el mismo debe tener registro sanitario.	
6	Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o con la parte interna codo, sin quitarse la mascarilla. Nunca estornudar o toser en las manos	
7	No tocarse la nariz, boca y ojos. No escupir.	

Medidas técnicas de identificación y diagnóstico de Covid 19

En relación a las pruebas que se aplicarán a los empleados, prima sobre todas las recomendaciones lo establecido en la Guía Orientativa de retorno al trabajo frente a COVID--19 del IESS.

Se recomienda que todos los trabajadores y dependientes sean portadores de un resultado negativo de prueba PCR RT para reiniciar sus actividades.

Se recomienda que la tasa de periodicidad de la prueba dependa del color del semáforo establecido, en consideración a la carga laboral presencial y el porcentaje de plantilla de trabajadores que se reincorporen, de acuerdo con la siguiente directriz:

- ✓ Semáforo rojo: tasa de periodicidad semanal
- ✓ Semáforo amarillo: tasa de periodicidad quincenal
- ✓ Semáforo verde: tasa de periodicidad mensual

Fase I -- Previo a la apertura

Medidas de comunicación e información

El empleador o su delegado elaborarán un plan comunicacional referente a las medidas de prevención y protección frente al Covid 19, alineados a la normativa emitida por las autoridades competentes.

La empresa difundirá constantemente mensajes con la información oficial proporcionada por el Ministerio de Salud Pública, a través de charlas informativas, puntos de información, distribución de material informativo, recordatorios a través de correos electrónicos, redes sociales y carteleras.

Los responsables de seguridad y salud en el trabajo, los miembros de organismos paritarios (principales y suplentes) y el trabajador social deberán tomar el curso rápido en línea proporcionado por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de Salud, denominado: “Métodos de detección, prevención, respuesta y control del Covid 19 y a

los virus respiratorios emergentes", que se encuentra publicado en la página web oficial: https://openwho.org/courses/introduccion--al--ncov ;; así como en el módulo E--learning del Ministerio del Trabajo: www.trabajo.gob.ec

Los colaboradores deberán confirmar por medio de un manual o un formato electrónico, que conocen los protocolos de trabajo y normas de bioseguridad establecidas en la organización y se comprometen a cumplir las mismas.

La empresa informará al cliente de las normas de bioseguridad establecidas para la atención a través de su publicidad de marca, redes sociales, call center y otros canales de comunicación, con el propósito de brindarle confianza e información de los motivos de ciertas prácticas que antes eran convencionales y que ahora deben evitarse obligatoriamente como el contacto personal directo.

Control preventivo antes de la entrada a la empresa

La empresa identificará a los colaboradores que pertenezcan a grupos vulnerables de acuerdo a los siguientes criterios: mujeres embarazadas, personas con enfermedades catastróficas o condiciones pre existentes y personas mayores de 60 años. El establecimiento identificará y evaluará las alternativas para el desarrollo de su trabajo en condiciones de menor exposición (teletrabajo). Para el análisis de la exposición de los trabajadores es importante que se haga referencia a la Metodología de evaluación de riesgos de COVID--19 del Ecuador en el trabajo.

(http://apsstec.com/index.php/difusion/publicaciones/102--metodologia--de--evaluacion-- deriesgo--de--covid--19--en--espacios--laborales)

Las personas que tienen niños de hasta 12 años pueden incorporarse al trabajo mediante la modalidad de teletrabajo, si el padre o la madre también retoma a su jornada laboral.

La empresa deberá establecer medidas específicas, y de acuerdo a las disposiciones el COE, en caso de que una persona con discapacidad debe incorporarse a la actividad laboral.

En caso de que una persona de la empresa o ajena a esta, reporte ser positivo en Covid 19, la empresa deberá reportar a la instancia competente y garantizar el acceso para atención de salud y seguir las recomendaciones que el especialista emita durante la consulta.

Como medida inicial previo al regreso de la operación desde la cuarentena, la empresa deberá realizar la encuesta de salud ocupacional Covid 19 (Anexo 2) y hacer seguimiento de casos positivos de Covid 19 en sus colaboradores. En caso de que familiares de los colaboradores hayan resultado positivos en Covid 19, se informará al área médica de la empresa para ser evaluados antes de reincorporarse a sus operaciones. Asimismo, con el fin de entender y gestionar el nivel de preocupación natural que pueden tener las personas por regresar al trabajo.

Las personas que presenten síntomas de Covid 19 deberán abstenerse de acudir a su lugar de trabajo.

Medidas de limpieza y desinfección de los equipos de protección personal

Se comunicará previo al inicio de labores, a todos los colaboradores, las medidas que se detallan a continuación:

- Los cascos y gafas deben limpiarse o higienizarse con agua y jabón para luego ser desinfectados.
- El personal deberá reemplazar la protección respiratoria desechable, según la normativa del fabricante del producto y el uso al que esté sujeto, de acuerdo al área que corresponda. La empresa facilitará estos implementos.
- Las mascarillas que no sean desechables deberán limpiarse diariamente con agua y jabón y luego desinfectarse.
- La ropa utilizada durante las jornadas laborales debe lavarse diariamente.

Medidas de capacitación, comunicación y prevención en el ámbito laboral

Antes de la reactivación de actividades, este protocolo deberá ser difundido y socializado a todo el personal, impartiendo capacitaciones por parte de las unidades de seguridad y salud en el trabajo o quien hiciera sus veces utilizando las plataformas digitales para reuniones

virtuales que disponga la organización, garantizando con un documento de control la asistencia de todo el personal.

Las unidades de seguridad y salud en el trabajo deben asegurar la comprensión del contenido por parte de todos los trabajadores, y repetir cuantas veces sean necesarias dichas capacitaciones.

Durante las jornadas de capacitación también se socializará la información y directrices establecidas por el Gobierno Nacional y entes regulatorios relacionados a la pandemia.

Los medios de comunicación y prevención en el ámbito de la salud en el trabajo, respecto a COVID19, son responsabilidad de cada compañía, y su propósito debe orientarse a fortalecer la comunicación interna con los trabajadores, usando herramientas tecnológicas para difusión de información oficial y medidas particulares.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS -- FASE II – APERTURA

Gestión de entrada y salida de empleados

Se debe asegurar el distanciamiento social en las zonas de uso comunal, considerando si son zonas abiertas o cerradas.

Como medida preventiva, se aconseja tomar la temperatura a todas las personas que entren al establecimiento tomando las distancias respectivas, con instrumento calibrado y sin registrar datos personales. Si la temperatura es superior a 38,0° se derivará al área médica de la empresa por una ruta predeterminada. Así mismo, no se permitirá la entrada a personal que no tenga mascarilla.

En las filas de entrada/salida/acceso a zonas comunales se debe garantizar el distanciamiento social y respetar los límites de aforo.

Siempre que sea posible, es necesario dedicar una puerta de entrada y otra de salida de estos locales y asegurar la presencia de medios de limpieza adecuados para el lavado de manos.

Siempre que sea posible, se dejarán las puertas abiertas para evitar la necesidad de contacto.

Recomendar suspender el registro de ingreso y salida del personal con huella dactilar, sustituyéndolo por cualquier otro sistema que la empresa esté en la capacidad de implementar y que no implique el uso comunitario de una sola máquina.

Medidas para el traslado desde la vivienda hasta el lugar de trabajo

Las empresas se comprometen, en aquellas provincias o cantones con semáforo en rojo, a proporcionar transporte a cada uno de sus trabajadores, desde su domicilio hasta las instalaciones de la empresa y viceversa.

Durante la espera del recorrido, el personal debe realizar filas de manera ordenada y mantener distancia de 2 metros.

Es obligación del personal subir al vehículo con mascarilla.

Al subirse al transporte, el chofer deberá colocar alcohol gel/alcohol al 70% a cada pasajero.

Se debe considerar las siguientes recomendaciones: solo personal sentado, mantener la distancia interpersonal, no ocupar ambos asientos, aplicar las recomendaciones de aforo emitidas por la entidad competente y de ser posible el ingreso a la unidad debería realizarse de acuerdo al descenso para que el último en bajar sea el primero en subir.

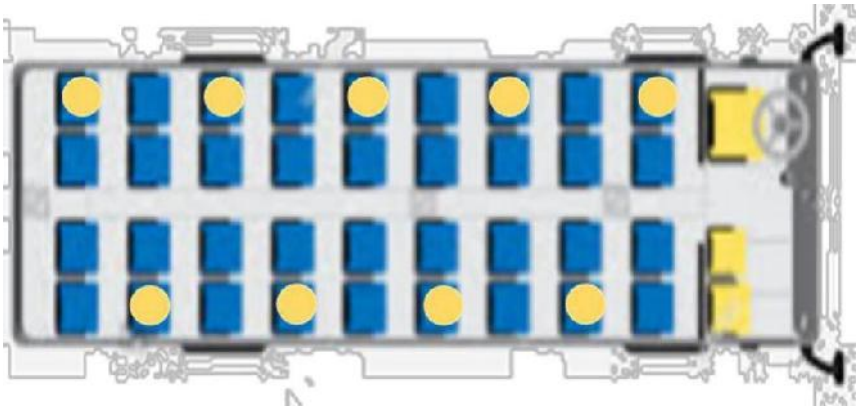

No se debe encender el aire acondicionado durante los recorridos, es preferible abrir ventanas.

Modificar las conductas sociales: no saludo de mano, no saludo de beso, no abrazos.

Prohibido el consumo de alimentos y bebidas durante el recorrido.

Previo al uso del recorrido, se limpiarán y desinfectarán los vehículos de transporte, de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de unidades.

DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL

KIT DE LIMPIEZA CONDUCTOR

DESINFECCIÓN DIARIA

DESINFECCIÓN ZONAS DE CONTACTO

En caso de usar transporte público, cuando la autoridad competente lo permita, el trabajador debe portar mascarilla, en buen estado, previo a subirse al medio de transporte, durante el recorrido y al finalizar el viaje.

Para vehículos de uso empresarial, se deben garantizar los procesos de desinfección cada vez que exista cambio de ocupantes en el vehículo.

Siempre que se pueda, es preferible utilizar transporte individual para lo cual la organización tramitará el salvoconducto correspondiente.

Cuando el personal no se transporte en los medios establecidos por la organización, se recomienda que cada persona lleve consigo alcohol gel al 70% para su uso personal.

Ingreso y salida de los puestos de trabajo de áreas productivas, talleres y otros espacios

Una vez realizado el proceso de ingreso, el personal de manera ordenada deberá trasladarse a los vestidores para guardar sus pertenencias en los respectivos canceles, garantizando que se mantenga el distanciamiento social.

- ✓ Modificar las conductas sociales: no saludo de mano, no saludo de beso, no abrazos.
- ✓ Es responsabilidad del trabajador que ingrese a trabajar contar con el equipo de protección personal que el empleador le ha proporcionado y que este se encuentre desinfectado, de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.
- ✓ Lavar sus manos con abundante agua y jabón líquido por al menos 40 segundos, aplicar alcohol gel al 70%, antes de colocarse los equipos de protección personal y para sacarse los mismos.
- ✓ Durante la espera para ingreso a los casilleros el personal debe realizar filas de manera ordenada y mantener distancia de 2 metros, a fin de respetar la capacidad máxima de los mismos.
- ✓ Es altamente recomendable considerar el uso de pediluvios cuando la actividad productiva de la empresa así lo demande.

Método de acceso a proveedores externos

Para el tránsito de proveedores se establecerán procedimientos para reducir las oportunidades de contacto entre estos y el personal de la empresa. Los proveedores deberán cumplir con el protocolo para acceso a las instalaciones y normas de bioseguridad de forma obligatoria.

Si es posible, los conductores de los medios de transporte deben permanecer a bordo de su propio vehículo o en un punto seguro.

Para las actividades de carga y descarga necesarias, se deberá respetar la distancia de seguridad y deberá solicitar el uso de gel antiséptico.

De ser posible se deberán ubicar inodoros para personal externo y se asegurará la limpieza y desinfección continua.

Los contratistas de servicios solo podrán realizar actividades de manera programada cuando no exista contacto con personal de la empresa (fuera de los horarios de atención, siempre y cuando estén autorizados a operar en los horarios de restricción) y al ser trabajos emergentes, se deberá garantizar la distancia de seguridad definida.

Limpieza y desinfección en la empresa

Se procederá con la limpieza e higienización del centro de trabajo tanto interna como externa de forma diaria, incluyendo dispositivos y zonas de contacto personales.

La empresa incorporará mecanismos de desinfección de calzado al ingreso de sus instalaciones.

En caso de detectarse un caso positivo de Covid 19, deberán limpiarse y desinfectarse inmediatamente las zonas de contacto con los productos listados por el Ministerio de Salud.

Se debe asegurar la correcta eliminación de los equipos de protección personal, analizando este proceso según la normativa legal vigente.

Ventilación de ambientes

En los locales de trabajo y sus anexos se procurará mantener, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores (en cumplimiento de la legislación vigente).

Vestidores

La desinfección de los vestidores deberá realizarse previo al ingreso de cada turno, cuando no haya personal operativo en el mismo.

Personal de limpieza deberá portar el equipo de protección personal de acuerdo a las actividades a desempeñar y a las que el empleador determine necesarias necesario.

Los químicos de limpieza y desinfectantes como cloro, jabón en polvo, concentración de hipoclorito de sodio al 0,1% o alguna otra sustancia, con registro o notificación sanitaria obligatoria, deben permanecer en las áreas de almacenamiento específicas y señalizadas.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se desinfectará las superficies de manera frecuente (al menos dos veces por turnos) con la aplicación de productos desinfectantes, sobre todo en superficies de mayor contacto y afluencia de personas.

Para la desinfección de áreas cerradas se debe evitar el uso de bombas con motores de combustión.

Baterías sanitarias

La limpieza y desinfección de los sanitarios deberá realizarse previo y posterior al ingreso de cada turno, y efectuarse cada tres horas durante las jornadas laborales, dándole énfasis a las manijas de las puertas.

Personal de limpieza deberá portar el equipo de protección personal necesario y recomendado en las hojas de seguridad de los productos químicos a manipular durante los procesos de limpieza y desinfección (overol, mascarilla y gafas).

Los químicos de limpieza y desinfectantes como cloro, jabón en polvo, concentración de hipoclorito de sodio al 0,1% o alguna otra sustancia, con registro o notificación sanitaria obligatoria. Estos implementos deben permanecer en las áreas de almacenamiento específicas y señalizadas.

Los desechos sanitarios deberán ser colocados en doble funda y ubicados en una zona de almacenamiento específica y señalizada.

Se recomienda que los basureros tengan pedal para abrirlos: el uso de toallas desechables para el secado de manos y ubicar la señalética sobre el adecuado proceso de lavado y desinfección de manos.

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias.

Para la desinfección de áreas cerradas se debe evitar el uso de bombas con motores de combustión.

Limpiar los pediluvios de acceso a los sanitarios y hacer el cambio de agua y químicos desinfectantes.

Garantizar la dotación de jabón líquido y alcohol gel en todos los centros de trabajo.

Garantizar la dotación de papel toalla desechable.

Manejo de desechos contaminados

Se recomienda que las mascarillas, guantes, limpiones y los pañuelos desechables que el personal emplee sean desechados en contenedores identificados por el color y protegidos con tapa y de ser posible accionados por pedal.

En el caso que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.

Se debe colocar señaléticas para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicados los contenedores de los materiales de un solo uso que el personal utilice.

Además, se establecerá un área temporal en el plan para los desechos que van a generar esta industria. Los desechos deben estar fechados y guardados hasta que llegue el camión recolector para evitar contaminación cruzada.

Precauciones de higiene personal durante la jornada laboral

Se facilitarán los medios necesarios para que los trabajadores puedan asearse adecuadamente y en especial:

Se difundirá las técnicas de lavado frecuente de manos, protocolo respiratorio y alcohol gel al 70%. Se proporcionará los medios adecuados para este proceso: alcohol gel al 70%., mascarillas, toallas desechables, dispensadores de jabón líquido y cualquier otro que aplique para este procedimiento.

Es obligatorio desechar toallas dado la alta probabilidad de contagio y se recomienda el uso exclusivo de material desechable.

Para las puertas que deben permanecer cerradas, se solicitará que se abran con el codo.

Extremar evitar el contacto directo con la mano y aumentar la frecuencia de limpieza de manijas y tiradores.

Cubrirse la nariz y la boca con el codo interno al toser y estornudar.

Gestión de espacios comunes

Es obligatorio contar con ventilación continua en los espacios comunales, las zonas de fumadores y los vestidores. Se debe reducir el tiempo de permanencia en estos espacios manteniendo la distancia de seguridad entre las personas o en su defecto el uso de mascarillas. Se realizará el acceso por turnos.

Se recomienda eliminar todo punto de posible contaminación como grifos, cafeteras comunes y elementos de contacto con las manos y potencialmente con la saliva.

Como medida de prevención es obligatorio el uso exclusivo de mascarillas.

Debe garantizarse la higienización periódica y la limpieza diaria de los locales del comedor, de los teclados de los distribuidores de bebidas y snacks.

Publicar en los ingresos de espacios comunes el aforo máximo de acuerdo al área, cálculo basado en que se debe mantener la distancia mínima de 2 metros entre dos personas, de conformidad a lo señalado por los organismos pertinentes.

Gestión del área del comedor

Las empresas deberán asegurar que los proveedores de servicio de catering y preparación de alimentos, o de entrega a domicilio, cuenten con protocolos para garantizar la inocuidad de los alimentos y comidas preparadas, así como también realizar inspecciones periódicas para evaluar el cumplimiento.

El personal del comedor evitará el uso de transporte público, y la compañía prestadora de servicio deberá proveer el medio de transporte para ello.

El proveedor del servicio es responsable de la vigilancia de la salud de sus trabajadores, y deberá garantizar las medidas de aislamiento por posible contagio por COVID--19, de acuerdo a los protocolos emitidos por las autoridades competentes.

Personal del comedor que haya estado en contacto con personas identificadas como caso positivo COVID--19, no podrán ingresar a las instalaciones.

Personal del comedor deberá portar el equipo de protección personal necesario (uniforme, mascarilla, cofia, gafas, botas antideslizantes), así como también son los responsables de la limpieza y desinfección de su equipo de protección personal.

El cumplimiento del protocolo de limpieza y desinfección del comedor, deberá ser realizado 3 veces por turno de 8 horas.

Definir 1 persona específica para la limpieza y desinfección continua de mesas y sillas cada vez que las personas se levanten de la mesa, así como también en la línea de servicio.

Cumplimiento e intensificación del protocolo establecido para la desinfección de los utensilios de cocina.

El personal del comedor deberá cumplir con las medidas detalladas en el presente procedimiento desde el ingreso a las instalaciones.

Se reducirá el aforo del comedor al 50%, o de acuerdo con lo establecido en la semaforización cantonal.

Medidas para consumo de alimentos en las instalaciones

Se establecerán horarios de alimentación, se adicionarán nuevos turnos, para con esto utilizar la mitad del aforo del comedor y así cumplir la norma de distanciamiento físico.

Los usuarios deberán retirarse las mascarillas, de acuerdo al anexo adjunto (Anexo 3), y ubicarla en la zona segura dispuesta para ello. Finalizada la ingesta de alimentos deberán colocarse nuevamente la mascarilla.

Los trabajadores deben lavarse las manos con abundante agua y jabón y por lo menos durante 40 segundos, luego aplicar alcohol/alcohol gel al 70% antes y después de ir al comedor.

De manera ordenada y en fila, manteniendo una distancia mínima de 2 metros entre personas, acercarse a la línea de servicios de alimentos.

En las mesas del comedor se sentarán únicamente en diagonal, no frente a frente y manteniendo la distancia mínima.

No compartir alimentos, bebidas, utensilios, etc.

Al finalizar de ingerir los alimentos los platos serán entregados en la porta bandejas respetando las normas de distanciamiento personal.

La empresa también podría disponer de un servicio de entrega de alimentos en las instalaciones con proveedores que cumplan con los requisitos necesarios para garantizar la inocuidad de los alimentos.

Organización laboral

Se promoverán medidas de flexibilidad y teletrabajo en todos los departamentos en los que la medida sea factible.

Se promoverá un plan de turnos para los empleados dedicados a la producción, talleres y posventa con el objetivo de reducir al mínimo los contactos y crear grupos autónomos, distintos y reconocibles.

Se analizará la pertinencia individual de todos los viajes de negocios nacionales e internacionales, incluso si ya han sido acordados, y se autorizarán los estrictamente esenciales.

Deberá considerarse como tiempo efectivo de trabajo el tiempo que demora el protocolo de desinfección, los cambios de turno sin contacto, acceso a servicios, descansos, etc.

Medidas especiales en venta, posventa, áreas productivas y administrativas

En aquellos cantones que se encuentren en semáforo en rojo, aparte del comercio electrónico o telefónico y la entrega y servicio técnico a domicilio, la comercialización de vehículos y atención de talleres se podrá realizar previa cita o en caso de emergencias. Los horarios de atención de los vehículos particulares se realizarán en el horario de 06h00 a 13h00. Para vehículos de primera línea (vehículos de carga y de atención prioritaria) el horario podrá realizarse en el horario de 06:00 a 22:00.

Las empresas habilitadas a operar bajo el PROTOCOLO PARA PLAN DE REACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR AUTOMOTOR VINCULADAS AL PLAN PILOTO EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19 priorizarán el teletrabajo y un máximo de 50% de personal en trabajo presencial, medida que se aplicará durante el período que esté vigente el semáforo rojo como amarillo.

En aquellos cantones en el que el semáforo se encuentre en amarillo o verde se aplicarán las disposiciones de aforo, horarios de atención y porcentaje de trabajadores establecidos por el COE nacional y los COE cantonales.

Se informará a todos los clientes, en un sitio visible, de las instrucciones de seguridad que se deben respetar, así como la necesidad de guardar la distancia mínima de seguridad señalada en el protocolo.

Se pondrá a disposición de los clientes alcohol gel al 70%, antes de su entrada al centro. La empresa deberá garantizar la distancia mínima de seguridad y verificar el uso de mascarillas.

La empresa analizará sus procesos para brindar al cliente alternativas de comunicación de la información (cotizaciones, órdenes de trabajo, prefacturas, recibos de caja) de manera digital para reducir el intercambio de documentación física.

La entrega de los vehículos, tanto en venta como es posventa, de cortesía y de pruebas, se realizarán manteniendo la distancia mínima de seguridad, con los sistemas de protección adecuados y con una declaración responsable por parte de la empresa de que el vehículo ha sido desinfectado.

En lo que respecta a las pruebas de los vehículos, el contacto con el cliente se minimizará al máximo. Sólo se permitirá una demostración de vehículo con un cliente y siguiendo el protocolo de seguridad, lo que incluye máximo dos personas (uno en la parte delantera: cliente y otro en la parte posterior: vendedor). Ambos, cliente y vendedor, firmarán una declaración responsable indicando que no les consta tener coronavirus ni sus síntomas.

La empresa debe garantizar la desinfección de los vehículos nuevos de almacenamiento o showroom cada vez que haya un cambio de conductor y en los procesos de recepción y entrega.

Cada empresa deberá establecer protocolos particulares de acuerdo al tipo y uso de los vehículos (ambulancias, transporte de personal, furgones) que ingresen al área de posventa, con el fin de garantizar su desinfección.

Aquellos equipos y utensilios imprescindibles y utilizados por más de dos personas serán limpiados y desinfectados por la persona que termine de hacer uso de ellos.

Se recomienda dar preferencia a las transacciones de pago a través de plataformas virtuales.

Medidas a aplicarse en las áreas productivas

Limitar el ingreso de visitantes o cualquier persona ajena a la organización mientras se mantengan las restricciones por la pandemia del COVID--19. En caso de ser necesario el ingreso se realizará un registro de teléfono y correo electrónico.

Se debe mantener el distanciamiento físico de 2 metros. De no ser posible se debe implementar soluciones alternativas como turnos, separación de acrílicos u otros mecanismos que permitan distanciamiento físico.

Todo visitante deberá ingresar con su equipo de protección personal (cascos, calzado de seguridad, mascarillas y guantes) de acuerdo a los procedimientos de seguridad y salud ocupacional de la empresa.

Se suprime la entrega de chalecos y cascos para todo visitante que deba ingresar a las instalaciones de la empresa.

El visitante deberá cumplir con las medidas higiénicas para el ingreso a las instalaciones establecidas (control de temperatura, uso de pediluvio, uso de alcohol gel/alcohol al 70% y todas las medidas recomendadas por las entidades competentes).

Toda entrega deberá ser programada con al menos 12 horas de antelación, y el delegado a cargo deberá estar en conocimiento para aprobación de ingreso.

Informar a los proveedores que la recepción de insumos y materiales se realizará en orden de llegada, y solo se atenderá a un proveedor a la vez.

Informar a proveedores antes de despachar los pedidos, que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita la entrega de sobres y el intercambio de documentos. De ser necesario el soporte físico, el personal de bodega deberá lavar y desinfectar sus manos después de manipular la documentación.

Estaciones de trabajo

Las estaciones de trabajo deben garantizar una distancia entre operadores de 2.0 metros. En el caso de no existir esta distancia, se debe evaluar esquemas que permitan separar el contacto, por ejemplo: implementar divisiones/separadores de acrílico, modificar los instructivos de trabajo de la operación, entre otras alternativas.

Mesas de trabajo

Las mesas de trabajo que corresponden a cada equipo de trabajo, deben ser usadas únicamente cuando la cantidad de personas garanticen una separación de 2.0 metros. Caso contrario, las operaciones deben realizarse de pie con la separación antes mencionada.

Los productos terminados deberán ser entregados o despachados en las áreas establecidas para el efecto conservando la distancia de 2 metros y, cuando sea posible, desinfectado antes de su despacho.

Para el caso del personal que no cuente con un lugar fijo de trabajo, como los colaboradores de mantenimiento, logística, abastecimiento, seguridad, entre otros, deberá registrar los tiempos de permanencia en las distintas áreas, durante la jornada laboral.

Medidas a aplicarse en áreas administrativas

La distancia entre las personas que están dispuestas en escritorios, debe garantizar los 2 metros de distanciamiento. En el caso que no se cumpla este requerimiento se debe evaluar la posibilidad de separar los espacios con mamparas de vidrio o acrílico.

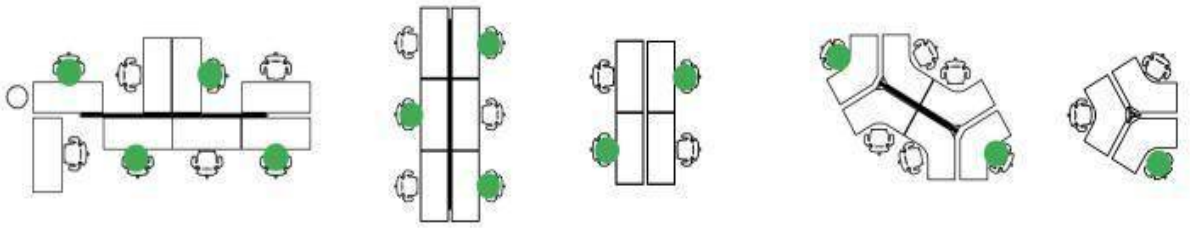

Se recomienda que los materiales de oficina sean de uso personal y se desinfecten, igual que las estaciones de trabajo.

Se debe promover la alternativa de aplicar TELETRABAJO de acuerdo con la semaforización cantonal buscando que se adecuen a esta modalidad de trabajo la mayor cantidad de personas posible

Movimientos internos, reuniones, eventos internos y formación

En la medida de lo posible debe evitarse la programación de reuniones presenciales adoptando la alternativa de realizar reuniones virtuales utilizando plataformas o medios audio visuales disponibles para el efecto.

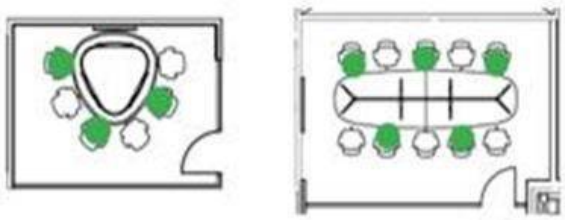

Para el caso de excepciones que donde se deban realizar reuniones presenciales, estas no deben exceder 4 personas y además deben conservar el distanciamiento especificado de 2 metros. Se realizará la desinfección del área, después de cada reunión.

Los movimientos dentro del recinto de la empresa deben limitarse al mínimo y de acuerdo con las indicaciones de la empresa.

Se suspenden y cancelan todos los eventos internos y las actividades de formación en el aula de forma presencial. Se deberá impulsar la formación o eventos con conexiones remotas.

Gestión de la persona sintomática en la empresa y de los residuos que produce

Si se detecta una persona con síntomas de Covid 19, se la deberá trasladar directamente al departamento de medicina ocupacional y notificar a talento humano, para valoración de su posible traslado y comunicarse con el número de emergencia 171.

Las personas con síntomas Covid 19 deben guardar aislamiento domiciliario.

La empresa debe colaborar con las autoridades sanitarias para definir los posibles “contactos" de una persona presente en la empresa que haya dado positivo en la prueba de Covid 19.

Todos los equipos de seguridad personal de obreros, técnicos y administrativos con sospecha o síntomas de COVID19, deben ser gestionados de una forma responsable tomando todas las medidas de bioseguridad para su almacenamiento y posterior desalojo con empresas con autorización ambiental para la gestión de desechos especiales y/o peligrosos, de acuerdo con el Protocolo de Manejo de Desechos Generados ante Evento Coronavirus COVID--19 emitido por el COE Nacional.

Verificación de cumplimiento

Los sectores productivos, comerciales e industriales cumplirán el rol de monitorear del plan de reactivación y coordinar visitas con las autoridades competentes para verificar el cumplimiento del plan de reactivación y del protocolo.

La empresa deberá garantizar el cumplimiento de todas las actividades previamente detalladas con reportes fotográficos y/o audiovisuales que validen la aplicación del protocolo. Las empresas realizarán controles internos, y de ser el caso, externos o por empresas certificadoras para garantizar un efectivo cumplimiento, basado en un formulario coordinado con las autoridades.

Actualización del protocolo

Este protocolo será actualizado y aplicado en función de las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y las autoridades competentes en todas las empresas del sector automotor y la industria automotriz. El documento regirá las acciones de recuperación de la actividad. Sin embargo, está supeditado a toda la normativa y marco legal, que son de cumplimiento obligatorio, que se emitan desde el COE nacional, el Gobierno central, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y los gobiernos autónomos descentralizados, y las otras entidades competentes.

ANEXO 1 LIEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES GENERALES A SER CUMPLIDAS

N°	FACTORES	LINEAMIENTOS
1.	Triaje médico	Se incluirá el protocolo a desarrollarse para el triaje, indicando responsables, frecuencia y equipamiento, de acuerdo al criterio del personal de Seguridad y Salud en el trabajo y tomando en cuenta el número de trabajadores.
2.	Sectores Involucrados	Se debe describir los actores y grupos de trabajo a ser considerados en el plan y la protección de bioseguridad y salud para cada uno de ellos.
3.	Localidades	El plan debe incluir una delimitación de áreas de trabajo, espacios de distanciamiento, señalética y cumplir con un aforo máximo en cada área. Adjuntando un mapa de riesgos y recursos (áreas de trabajo, aforos, sitios de peligros biológicos, entre otros parámetros)
4.	Densidad por población	Establecer una cantidad máxima de personas y el tiempo de permanencia en cada área de trabajo, considerando tanto empleados, usuarios, proveedores entre otros.
5.	Naturaleza de las actividades	Detallar las actividades que desarrollarán cada persona y/o grupo y los controles a ser ejecutados en cada una de estas.
6.	Ubicación de los trabajadores	Describir la ubicación y horarios/turnos de los diferentes grupos según sus actividades, mencionar los puestos de teletrabajo en caso de haberlos.
7.	Identificación del personal en riesgo	➢ Identificar el personal que se encuentra dentro de los grupos de mayor riesgo (adulto mayor, enfermedades crónicas, catastróficas, discapacidades). ➢ Identificar el personal que por su naturaleza de trabajo tiene un mayor nivel de exposición a un posible contagio de COVID.
8.	Responsables	Establecer los responsables de la ejecución de las actividades y los respectivos controles en cada localidad de trabajo, así como las metodologías y herramientas para dicho control.
9.	Controles	Describir los controles a ser implementados indicando el tipo, localidad, metodología, registro, frecuencia y la finalidad del control.
10.	Planes	Establecer en el plan de acción el protocolo a seguir en caso de sospecha por infección por COVID-19, en el cual se deberá establecer la participación del médico ocupacional.
11.	Desplazamiento	Establecer un registro de movilización en el cual se describa el tipo de transporte en el cual el trabajador se desplazará hacia y desde el sitio de trabajo, y las medidas de bio seguridad que serán aplicadas.
12.	Restricciones	Indicar las restricciones a ser adoptadas por el personal de grupos prioritarios o vulnerables. Así como las restricciones para el ingreso del público externo a la institución.
13.	Áreas comunes	➢ Citar las acciones y restricciones a ser adoptadas por los trabajadores durante el tiempo de almuerzo, entrada y salida de las instalaciones, así como los salones de reuniones o áreas comunes. ➢ Definir el protocolo en el caso de existir reuniones de trabajo.
14.	Desinfección	➢ El Plan debe establecer medidas, horarios, frecuencia para desinfección, limpieza y más.

		➢ Definir el tipo de producto químico o solución con la cual se realizará la desinfección del personal y superficies de trabajo, así como los equipos a ser utilizados. ➢ Definir los tiempos en los cuales se realizarán la desinfección de área administrativa, bodegas, atención al cliente y vestuarios, entre otras áreas y espacios. ➢ Aclarar qué tipo de porcentaje de alcohol contendrá el gel de manos (gel de menos del 70% de contenido de alcohol no cuenta como protección)
15.	Anexos	Adjuntar en los anexos: modelo de señalética, plan de campaña, formatos de registros, mapas, otros.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Se recomienda entregar a cada uno de los trabajadores un recipiente (spray) que contenga una solución desinfectante, el cual pueda ser utilizado según su necesidad en el trabajo y aplicar en las herramientas.
- Las mascarillas a utilizar deben ser de tipo quirúrgicas o con promedio de filtración superior al 80% (desechables o reutilizables de acuerdo a la norma), deben ser cambiadas cada 4 horas.
- Los equipos de protección personal mínimo que deberán ser utilizados son: guantes de caucho, mascarilla N-95, visores de protección ocular; estos insumos deberán ser de uso exclusivo para la limpieza y desinfección, para una vez realizada la actividad ser descartados.
- Utilizar monopersulfato de potasio, para lo cual esta sustancia deberá ser preparada a una concentración del 1% o 10000 ppm. La preparación de esta solución se la realizará añadiendo 10 gramos en 1 Litro de agua.
- Al seleccionar el EPP, considerar factores como la función, ajuste, habilidad de descontaminación, disposición y costo. Algunas veces, cuando el EPP tenga que ser utilizado repetidamente por un período prolongado de tiempo, un tipo de EPP más costoso y duradero puede ser de menor costo en general que un EPP desechable. Cada empleador debe seleccionar la combinación de EPP que proteja los trabajadores específicamente para sus lugares de trabajo. Los trabajadores con un riesgo medio de exposición podrían necesitar el uso de una combinación de guantes, traje, máscara facial, y/o escudo facial o gafas. Los conjuntos de EPP para los trabajadores en la categoría de riesgo medio de exposición variarán por tarea de trabajo, los resultados de la evaluación de riesgos realizada por el empleador y los tipos de exposiciones que tengan los trabajadores en el trabajo. En situaciones inusuales que requerirían que los trabajadores en esta categoría de riesgo usen respiradores. (www.osha.gov/covid-19)
- El **Plan / Protocolo de prevención y protección de salud previo a la reactivación de actividades** debe contar con las firmas de responsabilidad de elaboración y ejecución, del propietario o representante legal y de un profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, Ingeniero en Gestión de Riesgos o profesional con certificaciones que acrediten conocimiento y experiencia en el área.

ANEXO 2 EVALUACIÓN POR EXPOSICIÓN A RIESGO BILÓGICO

	EVALUACIÓN POR EXPOSICIÓN A RIESGO BIOLÓGICO: INFECCIONES RESPIRATORIAS	SALUD OCUPACIONAL

EMPRESA:		CI	
NOMBRE Y APELLIDOS:		EDAD	
CARGO:		FONO	
FECHA DE VIAJE INTERNACIONAL EN EL ÚLTIMO MES	DESDE:	HASTA:	
FECHA ENCUESTA			
ÁREA GEOGRÁFICA DE EXPOSICIÓN (MARQUE CON UNA X)			
INDIQUE LUGARES DE VISITA EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS			

SÍNTOMATOLOGÍA Y CONTACTOS (MARQUE CON UNA X)	SI	NO	COMENTARIOS
¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?			
¿ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?			
¿Ha estado en contacto con personas expuestas a síntomas respiratorios infecciosos, como tos, fiebre, ?			
¿Ha tenido o tiene algún síntoma como fiebre, tos, estornudos, espectoración, dificultad respiratoria, luego de un viaje en los últimos 14 días?			Cuál?
¿En los últimos 14 días a recibido a un familiar de otro país con riesgo COVID-19?			
¿En los últimos 14 días, en su hogar se hospeda una persona de otro país con riesgo COVID-19?			
¿Se administró vacuna contra la influenza en este último año?			Fecha:
¿Se administró vacuna antineumococica (neumonía) en este último año?			Fecha:

Declaro que todo lo manifestado es verdad: Firma: ..... CI: ..... Email:	Autorización: Dr. MEDICO OCUPACIONAL		
	INGRESO A LA EMPRESA		
	DOMICIO		
	CENTRO MÉDICO		

ANEXO 3 ENCUESTA DE SALUD OCUPACIONAL

NOMBRE DE LA EMPRESA Y LOGO				
NOMBRES Y APEL	HECTOR AUGUSTO COBO TINAJERO		C.C.:	
SEXO:	M ☐ F ☐		EDAD:	
CARGO:			CELULAR	
FECHA DE LA ENC			CIUDAD:	
ENCUESTA (MARQUE CON UNA X):	SI	NO	COMENTAROS	
Dificultad para respirar de moderada a grave (no puede decir frases completas)				
Fiebre o sentirse afiebrados (escalofríos, sudoración)				
Dificultad para respirar (no grave)				
Tos				
Moqueo o congestión nasal				
Pérdida de gusto y olfato				
Dolor de garganta				
Dolores musculares, dolores corporales o d				
Cansancio o fatiga				
Náuseas, vómitos o diarrea				
Tos con sangre (más de una cucharita)				
frio, palidez, piel sudorosa, debilidad para estar de pie)				
Respira con dificultad o se queda sin aliento al hablar				
Labios o rostro azulados				
Dolor intenso y constante o presión en el pecho				
Mareo grave y constante o aturdimiento				
Actúa confundido (nuevo o agravamiento)				
Está inconsciente o tiene mucha dificultad para despertarse				
Dificultad para hablar (nuevo o agravamiento				
¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?				
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14				
¿Ha estado en contacto con personas expuestas a síntomas respuratorios infecciosos, como tos o fiebre?				
¿Ha realizado algún viaje nacional o internacional en los últimos 14 días?				
¿En los últimos 14 días a recibido a un familiar de otro país con riesgo COVID-19?				
eda una persona de otro país con riesgo de COVID-19?				
¿Se administró vacuna contra la influenza en este último año?				
¿Se administró vacuna antineumocócica (neumonía) en este último año?				
Declaro que toda la información incluida en este formulario es verdadera, correcta, completa y de mi entero conocmiento Firma Nombre: C.C.: Correo eléctrónico:	Recibido por: Firma: Nombre del funcionario Nombre del departamento y de la empresa			

ANEXO 4 USO CORRECTO DEL CUBRE BOCA

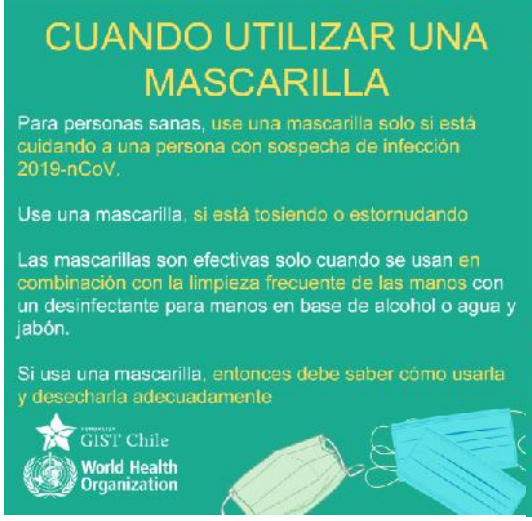

ANEXO 5 INSTRUCTIVO PARA EL LAVADO DE MANOS

Duración del procedimiento: 40-60 segundos

ANEXO 6 PROTOCOLO DE ENTRADA A CASA, CONVIVENCIA Y SALIDA DE CASA

ANEXO 7 PROTOCOLO DE CONVIVENCIA CON PERSONAS CON COVID-19

ANEXO 8 PROTOCOLO PARA COLOCACIÓN DE LA MASCARILLA

REALIZADO POR:

ING. Héctor Cobo Tinajero
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

REVISADO POR:

Patricio Carrasco M.
Coronel de Policía (SP)
DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA

APROBADO POR:

Dr. Javier Altamirano Sánchez.
Presidente del COE Municipal Ambato
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO